

RESOLUCIÓN 284/2022, de 23 de diciembre, de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por la que se adjudica, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, el contrato de servicio de recogida, transporte y entrega en el Laboratorio de Salud Pública del Gobierno del País Vasco de muestras analíticas del Programa de Prevención de Metabolopatías Congénitas del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para el ejercicio 2023.

Mediante Resolución 257/2022, de 17 de noviembre, de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, se aprobó el expediente de contratación, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación y se autorizó el gasto para contratar el servicio de recogida, transporte y entrega en el Laboratorio de Salud Pública del Gobierno del País Vasco de muestras analíticas del Programa de Prevención de Metabolopatías Congénitas del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para el ejercicio 2023.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurrió al procedimiento de contratación una única empresa, GUREAK NAVARRA S.L.U. con NIF B31521560.

La Mesa de Contratación se reunió el 7 de diciembre de 2022 y tras comprobar la documentación presentada en el sobre A, y siendo ésta correcta, acuerda admitir a la licitación a la empresa Gureak Navarra S.L.U.

Acto seguido la Mesa de Contratación procede a la apertura y posterior valoración en acto interno de la documentación del sobre BC "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas":

- Proposición económica: oferta un precio anual del servicio de 53.040,00 euros (IVA excluido). Se le asigna una puntuación de 6,36 puntos.
- Medidas sociales: no se compromete a realizar el servicio de transporte con un vehículo eléctrico o híbrido, por lo que se le asignan 0 puntos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.1.g) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en la cláusula 13 del pliego regulador del presente procedimiento de contratación, la Mesa de Contratación requirió a Gureak Navarra S.L.U. para que acreditase la posesión y validez de los documentos que se exigen en la referida cláusula 13 del pliego, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación les notifique tal circunstancia.

Presentada y examinada el 16 de diciembre de 2022 la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato, se comprobó que ésta se encontraba completa, por lo que se acuerda por unanimidad, elevar a la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, la siguiente propuesta de adjudicación a Gureak Navarra S.L.U. del referido contrato.

El artículo 100.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dispone que la adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 del Decreto Foral 242/2015, de 14 de octubre, por el que se modifica el Decreto Foral 63/2012, de 18 de julio, por el que se crea y aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos,

RESUELVO:

1º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, el contrato de servicios para la realización de recogida, transporte y entrega en el Laboratorio de Salud Pública del Gobierno del País Vasco de muestras analíticas del Programa de Prevención de Metabolopatías Congénitas del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para el ejercicio 2023, a la empresa Gureak Navarra S.L.U. con NIF B31521560 por un importe anual de 53.040,00 euros (IVA excluido), 64.178,40 euros (21% IVA incluido).

2º.- La duración del contrato comenzará el 1 de enero de 2023 o al día siguiente al de su formalización y finalizará el día 31 de diciembre de 2023. El contrato podrá ser prorrogado por un año natural, previo acuerdo de las partes, hasta el 31 de diciembre de 2024.

3º.- Disponer de un gasto de 64.178,40 euros a favor de la empresa Gureak Navarra S.L.U. con NIF B31521560 con cargo a la partida presupuestaria 520002/51200/2231/313900 "Transporte sanitario Detección Precoz" del presupuesto de gastos de 2023 o la análoga que a tal fin se habilite en los citados Presupuestos y condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado.

4º.- Desautorizar un importe de 859,81 euros de la partida presupuestaria 520002/51200/2231/313900 "Transporte sanitario Detección Precoz" del presupuesto de gastos de 2023.

5º.- Trasladar la Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud, a la Secretaría General Técnica de Salud, a la Sección de Detección Precoz, a la Sección de Gestión Económica y a la Unidad de Contabilidad del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a los efectos oportunos.

6º.- Notificar la presente Resolución a las empresas GUREAK NAVARRA S.L.U. significando que contra la misma podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por cualquiera de los motivos expuestos en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente adjudicación, o recurso de alzada ante el Director General de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos. 126.1.d y 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la

Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público
Institucional Foral.

Pamplona, 23 de diciembre de dos mil veintidós

LA DIRECTORA GERENTE DEL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA

María Ángeles Nuin Villanueva